

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO DE BRAOJOS EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2020

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. RICARDO J. MORENO PICAS

CONCEJALES ASISTENTES:

D LUIS SANZ GARCÍA

D. LUIS CARLOS GARCÍA HERNANZ

DÑA. ROSA Mª SIGUERO SIGUERO

NO ASISTEN:

DÑA. TAMARA EDELWEISS SERNA MIGUEL

SECRETARIO INTERVENTOR

D. JESÚS IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

En la Casa Consistorial de este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra (Madrid), siendo las trece horas y quince minutos del día treinta de noviembre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Ricardo José Moreno Picas, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, previamente convocados, se reúnen los Sres. Concejales al margen indicados asistidos por el Secretario- Interventor D. Jesús Ignacio González González, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente para la que han sido previamente convocados.

Comprobado que asisten cuatro de los cinco miembros que, legalmente componen la Corporación Municipal, y en su consecuencia existe quorum suficiente para la celebración de la sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto pasándose, al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose estos en los términos que a continuación se expresan

PUNTO1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN

Por el Sr. Alcalde, se informa a los presentes, que desde la Comunidad de Madrid, se está reclamando que se remita acuerdo del Pleno de la Corporación relativo a la fijación de las fechas de las fiestas locales para 2021, con el fin de dar publicidad a las mismas, junto con las del reto de los municipios de la Comunidad.

Como quiera que el plazo de la adopción del pertinente acuerdo plenario cumple en estas fechas, se hace necesario celebrar Pleno de la Corporación, y dado que no se dispone del tiempo necesario para convocar una sesión con dos día hábiles, se hecho necesario convocar esta sesión extraordinaria con carácter de urgencia, a la vista de ello, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se acuerda, Aprobar la urgencia de la sesión y en relación con el presente punto, pasándose al estudio del asunto incluido en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación, se expresa:

PUNTO 2.- DESIGNACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL 2021

De acuerdo con la previsión contenida en el art. 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, (B.O.E del 24), las Fiestas Laborales, de carácter retribuido y no recuperable, no podrán exceder de catorce al año, de las cuales, dos serán fiestas locales.

En uso de las competencias atribuciones a la Dirección General de Trabajo por el R.D. 932/1995 de 9 de Junio (B.O.E. de 11 de Julio), en relación con el art. 46 del RD. 2001/1983, de 28 de Julio (B.O.E del 29) declarado vigente por el R.D. 1561/1995 de 21 de septiembre (B.O.E. del 26) y con el Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura Orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda (BOCM nº 185, de 6 de agosto), este Ayuntamiento de Braojos de la Sierra comunica que las fechas de las Fiestas Laborales Locales (dos días) para el año 2020 a celebrar en este Municipio y a efectos de su posterior inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid

Tras lo cual, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, de los cinco que legalmente componen la Corporación Municipal, se Acuerda:

PRIMERO. – Designar los días 22 de enero y 8 de septiembre como Fiestas Locales del Municipio de Braojos de la Sierra.

SEGUNDO. - Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo. Consejería de Economía y Hacienda.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las trece horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta, que como secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE